

+REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA GRABACIONES DE AUDIENCIAS

Número de proceso

1	1	0	0	1	3	3	4	2	0	4	7	2	0	2	0	0	0	2	8	6	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Despacho Judicial

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Medio de control

ACCIÓN POPULAR

Demandante

SERGIO ANDRÉS BELLO MAYORGA

Demandado

BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT, SOCIEDAD FINANCIAL CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS

Hora

0	2	4	6		X
Hora		Minuto		AM/PM	

Fecha

1	5	0	9	2	0	2	2
Día		Mes		Año			

Tipo de audiencia

PRUEBAS

Otra información

RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

ASISTENTES

Señor Sergio Andrés Bello Mayorga, identificado con CC No. 79.779.727 de Bogotá, quien actúa como actor popular.

Asiste la Doctora Lina Kamila Herrán Rosero CC No. 1.020.740.823 283.174, quien reasume poder como coadyuvante.

Dr. Álvaro Camilo Bernate Navarro, identificado con CC No. 79.802.044 de Bogotá y T.P. No. 109.623 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT, ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN e INSPECCIÓN DE POLICÍA DE USAQUÉN, a quien ya se le reconoció personería en el proceso.

Dra. Leidi Viviana Téllez, identificada con CC No. 1.001.278.230, de Bogotá, portadora de la T.P. No. 369.730 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de INCOLPRO LTDA.

Señor Juan Sebastián Salazar Romero, identificado con CC No. 1.032.505.448, como Subgerente y Delegado de INCOLPRO.

OMAR ORTIZ LOZANO en calidad de testigo.

El Despacho deja constancia de la no asistencia de otra entidad adicional a las mencionadas y del Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial, sin que esta asistencia impida la realización de esta en audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El objeto de esta diligencia será recaudar las pruebas testimoniales de los señores MAYERLI LIZARAZO y OMAR ORTIZ LOZANO, decretadas en auto del 19 de agosto de 2022.

No obstante, la parte actora desistió de la declaración de la señora MAYERLI LIZARAZO, ya que no compareció a la diligencia, lo cual fue aceptado por el titular del Despacho.

Decisión notificada en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria.

1. Continuando con la etapa de testimonios, se recibe el juramento del señor OMAR ORTIZ LOZANO, identificado con C.C. No.
 - Se reciben los generales de ley.
 - Se le concede el uso de la palabra al actor popular para que interroge al testigo.
 - Se le concede el uso de la palabra al apoderado de Bogotá D.C. para que contrainterrogue al testigo.
 - Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la coadyuvante para que contrainterrogue al testigo.

Se finaliza el testimonio.

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas por recaudar se declara cerrado el debate probatorio.

Decisión que se notifica en estrados

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se concede a las partes el término común de cinco (05) días para presentar sus alegatos de conclusión.

Decisión que se notifica en estrados

Se da por finalizada la audiencia a las 3:20 p.m. y se advierte a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada en medio magnético. El acta que da cuenta de la misma será incorporada al expediente digitalizado y no requerirá de firmas manuscritas o digitales de las partes y los apoderados que en ella intervinieron. Únicamente será suscrita por el juez, mediante el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial, y remitida a los correos electrónicos de las partes y del Ministerio Público¹.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

¹ **Parte demandante:** sergiob88@hotmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co;
contabilidadfinanciamal@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co;
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co;
acbernate@secretariajuridica.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3739e15629e2db00a2f5c588ef218dc9cd0e0e8fc7e9230b2c68d63078d57836**

Documento generado en 15/09/2022 06:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>